

Expediente N°: 0560

**ASUNTO: Informe Autorización de
Vertido FAVORABLE**

Roquetas de Mar a 29 de junio de 2023

Estudiada la solicitud de autorización de vertido y una vez realizada visita a sus instalaciones y aportada la certificación acreditativa de los análisis de aguas residuales de acuerdo a la *Ordenanza de vertidos a la red de alcantarillado del Consorcio para la gestión de los servicios integrados de abastecimiento de agua y saneamiento del Poniente Almeriense* (B.O.P. de Almería N° 149, de 05 de agosto de 2021), se propone que sea otorgada la **autorización de vertidos con condicionantes** a la empresa:

CAFÉ BAR LA ALGAIDA
Calle Pintores, 5
04740 ROQUETAS DE MAR – ALMERÍA
CIF B33538166

Condiciones:

- ✓ La entrega a gestores autorizados de los residuos potencialmente vertibles a la red, tipo aceites usados y grasas, que será necesario acreditar anualmente a Hidralia.

El término de cuota ambiental se aplicará según se detalla en el Anexo 8 de la Ordenanza.

Dicha autorización no exime al titular de la observancia de otras disciplinas, autorizaciones, permisos, etc., a que hubiere lugar de acuerdo a las normativas de aplicación, y de cuantas medidas sean de aplicación en materia de almacenamiento de residuos, sustancias, etc., que por su condición o peligrosidad deban ser tenidas en cuenta con el fin de prevenir su vertido accidental en las redes de saneamiento, y solo se emite a efectos de admisión del vertido en las redes de saneamiento municipales.

Todo ello sin perjuicio que con posterioridad pudiera demostrarse la presencia de sustancias prohibidas del anexo I o se superen los valores máximos tolerados de sustancias del anexo 2, en cuyo caso se suspendería la autorización de vertido, con las consecuencias descritas en la Ordenanza.

La presente propuesta de autorización califica al vertido en su fecha de expedición.

Sin otro particular estando a su entera disposición para cualquier aclaración, reciba un cordial saludo.

Sabina Torralba Hauck



Técnico de Control de Vertidos

HIDRALIA, GESTION INTEGRAL DE AGUAS DE ANDALUCIA, S.A.





560

SOLICITUD DE VERTIDOS N°.....

Contratos asociados: n°.....
n°.....11218983.

D./D*: CONSUELO GORDOSA FERRER.....con D.N.I.: 75268969C
en nombre propio o en representación de:.....
Nombre o Razón Social:.....
Clasificación de la actividad C.N.A.E.: SGIO.....
Dirección: CALLE ANTONIO N.º 5.....
Población: ROQUETAS DE MAR.....Telf.: 625 216859.....

SOLICITA PERMISO DE VERTIDOS DE AGUAS RESIDUALES A LA RED DE ALCANTARILLADO

Volumen de agua consumida de la entidad solicitante

Volumen de total de agua consumida de servicios municipales (m³/día):.....
Volumen total de agua consumida de otras fuentes (pozos, acequias, etc.) (m³/día):.....
TOTAL AGUA CONSUMIDA (m³/día):.....

Volumen de agua residual vertida:

Caudal medio (m³/hora):.....Caudal punta (m³/hora):.....Horario:.....
Variaciones diarias, mensuales, estacionales:.....

Constituyentes y características de contaminación de las aguas residuales vertidas:

Productos vertidos:.....
Sólidos en suspensión (mg/l):.....DBO5 (mg/l):.....DQO (mg/l):.....Sólidos en
suspensión (mg/l):.....Aceites y grasas (mg/l):.....Conductividad (µS/cm):.....
pH:.....

Breve DESCRIPCION DE LA ACTIVIDAD, instalaciones y procesos que se desarrollan.

CAFETERIA - BAR

DESCRIPCIÓN DE PRETRATAMIENTOS U OTROS TRATAMIENTOS aplicados al agua residual antes de su vertido a la red de saneamiento:

Cerrado - 23-11-22.

En Almería a 9 de Noviembre de 2022

Firma del solicitante:



SOLICITUD DE VERTIDOS N°

Contratos asociados: n°

n°

DECLARACIÓN RESPONSABLE

Yo, D./Dña. CONCEPCION GONZALEZ FERRER con D.N.I. 75268969C y domicilio en CALLE PISTONES Nº 5 ROQUETAS DE MAR en calidad y representación de (Razón Social)

DECLARO QUE:

- ☐ A la fecha de la presente solicitud, en una jornada normal se evacua aproximadamente un volumen dem³
- ☐ En caso de abastecimiento de origen distinto de las redes municipales, indicar las características del método de obtención del agua:

✦ Si es procedente de pozos:

Potencia del equipo de bombeo (Kw)				
Altura de elevación (m)				
Nº de turnos de 8 horas diarios, durante los que funciona el equipo de bombeo				

✦ Si es procedente de acequias u otras conducciones:

Área de la sección mojada de la conducción (m²)				
Velocidad media del flujo en la conducción (m/s)				
Nº de turnos de 8 horas durante los que funciona la captación				

☐ El vertido es:

Las aguas residuales van a:

Exclusivamente doméstico		A la red de saneamiento pública municipal	
Industrial		A otras redes de saneamiento	
Doméstico e industrial		A cauces fluviales	
		A acequias	

☐ El vertido a la red pública de saneamiento se hace:

En un solo punto....., en varios.....

☐ En el agua de vertido hay desechos sólidos o sedimentos:

SI..... NO.....

☐ Se vierten disolventes, aceites, barnices, pinturas o detergentes no biodegradables:

SI..... NO.....

☐ Que adjunta DOCUMENTOS ADICIONALES:

☐	Breve memoria sobre la actividad, descripción del producto objeto de la fabricación/manipulación, productos intermedios o subproductos, materias primas, etc., indicando cantidad, especificaciones y ritmo de producción.
☐	Indicación de la potencia eléctrica instalada y consumida.
☐	Planos de situación, planta, conducciones, instalaciones mecánicas y detalle de la red de alcantarillado
☐	Localización exacta de los puntos de vertido al alcantarillado.
☐	Constituyentes, parámetros y cargas contaminantes que se describen en esta normativa con sus grados de concentración.
☐	Descripción de las instalaciones de pretratamiento y corrección del vertido existentes o previstas, planos o esquemas de funcionamiento y rendimientos

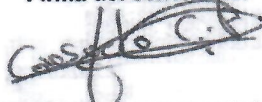
☐ Que los vertidos no superan los valores reflejados en la Ordenanza de vertidos, en su anexo 2:

PARAMETROS	UNIDADES	VALORES
Temperatura	°C	40
PH	mg/l	6 - 9,5
Conductividad	µS/cm	3.000
DBO5	mg/l	500
DQO	mg/l	1.500
Sólidos en suspensión	mg/l	500
Sólidos sedimentables	mg/l	10
Aceites y grasas	mg/l	100
Detergentes	mg/l	6
Aceites minerales	mg/l	50
Aluminio	mg/l	20
Arsénico	mg/l	1
Bario	mg/l	20

PARAMETROS	UNIDADES	VALORES
Boro	mg/l	2
Cadmio	mg/l	0,50
Cianuros	mg/l	1
Cloruros	mg/l	1.500
Cobalto	mg/l	0,20
Cobre	mg/l	3
Cromo total	mg/l	1
Cromo VI	mg/l	0,50
Estañio	mg/l	2
Fenol	mg/l	5
Fluoruros	mg/l	9
Fosfatos	mg/l de PO4	100
Fosforo Total	mg/l	15

PARAMETROS	UNIDADES	VALORES
Hierro	mg/l	10
Manganeso	mg/l	2
Mercurio	mg/l	0,10
Níquel	mg/l	4
Nitrógeno oxidado	mg/l de NO3 y NO2	40
Nitrógeno total	mg/l de N	100
Plata	mg/l de PT	0,10
Plomo	mg/l	1
Selenio	mg/l	1
Sulfatos	mg/l	1.500
Sulfuros	mg/l	5
Toxicidad	equival/m3	25
Zinc	mg/l	5

Firma del solicitante:




SOLICITUD DE VERTIDOS N°.....

Contratos asociados: n°.....

n°.....

Y no contienen ninguna de las sustancias que se enumeran en el Anexo I de la Ordenanza de vertidos a la red de alcantarillado del Consorcio para la gestión de los servicios integrados de abastecimiento de agua y saneamiento del Poniente Almeriense:

ANEXO I. VERTIDOS PROHIBIDOS

- Mezclas explosivas:** Se entenderán como tales aquellos sólidos, líquidos, gases o vapores, que por razón de su naturaleza o cantidad sean o puedan ser suficientes, por sí mismos o en presencia de otras sustancias, de provocar ignición o explosiones. En ningún momento mediciones sucesivas efectuadas con un explosímetro en el punto de descarga del vertido el Sistema Integral de Saneamiento, deberán indicar valores superiores al 5 por 100 del límite inferior de explosividad, así como una medida realizada de forma aleatoria, no deberá superar en un 10 por 100 al citado límite. Se prohíben expresamente: los gases procedentes de motores de explosión, gasolina, queroseno, nafta, benceno, tolueno, xileno, éteres, tricloroetileno, aldehídos, cetonas, peróxidos, cloratos, percloratos, bromuros, carburos, hidruros, nitruros, sulfuros, disolventes orgánicos inmiscibles en agua y aceites volátiles.
- Residuos sólidos o viscosos:** Se entenderán como tales aquellos residuos que provoquen o puedan provocar obstrucciones con el flujo del Sistema Integral de Saneamiento o que puedan interferir en el transporte de las aguas residuales. Se incluyen, los siguientes: grasas, tripas, tejidos animales, estiércol, huesos, pelos, pieles, carmazas, entrañas, sangre, plumas, cenizas, escorias, arenas, cal apagada, residuos de hormigones y lechadas de cemento o aglomerantes hidráulicos, fragmentos de piedras, mármol, metales, vidrio, paja, virutas, recortes de césped, trapos, lúpulo, desechos de papel, maderas, plástico, alquitrán, así como residuos y productos alquitranados procedentes de operaciones de refinación y destilación, residuos asfálticos y de procesos de combustiones, aceites lubricantes usados, minerales o sintéticos, incluyendo agua-aceite, emulsiones, aceites y grasas flotantes, agentes espumantes y en general todos aquellos sólidos de cualquier procedencia con tamaño superior a 1,5 cm en cualquiera de sus tres dimensiones.
- Materias colorantes:** Se entenderán como materias colorantes aquellos sólidos, líquidos o gases, tales como: tintas, barnices, lacas, pinturas, pigmentos y demás productos afines, que incorporados a las aguas residuales, las coloreen de tal forma que no pueden eliminarse con ninguno de los procesos de tratamiento usuales que se emplean en las Depuradoras de Aguas Residuales.
- Residuos corrosivos:** Se entenderán como tales aquellos sólidos, líquidos, gases o vapores que provoquen corrosiones a lo largo del Sistema Integral de Saneamiento, tanto en equipos como en instalaciones, capaces de reducir considerablemente la vida útil de éstas o producir averías. Se incluyen los siguientes: ácido clorhídrico, nítrico, sulfúrico, carbónico, fórmico, acético, láctico y butírico, lejías de sosa o potasa, hidróxido amónico, carbonato sódico, aguas de muy baja salinidad y gases como el sulfuro de hidrógeno, cloro, fluoruro de hidrógeno, dióxido de carbono, dióxido de azufre, y todas las sustancias que reaccionando con el agua formen soluciones corrosivas, como los sulfatos y cloruros.
- Residuos tóxicos y peligrosos:** Se entenderán como tales aquellos sólidos, líquidos o gaseosos, industriales o comerciales, que por sus características tóxicas o peligrosas requieran un tratamiento específico y/o control periódico de sus potenciales efectos nocivos y, en especial los siguientes:

5.1 Acenftileno	5.7 Acridonitrilo	5.3 Acroleína (Acrolin)	5.4 Aldrina (Aldrin)
5.5 Antimonio y compuestos	5.6 Abesios	5.7 Benceno	5.8 Bencidina
5.9 Bario y compuestos	5.10 Carbono, tetracloruro	5.11 Clorán (Chlordane)	5.12 Clorobenceno
5.13 Clorotoleno	5.14 Clorofenoles	5.15 Clorofoma	5.16 Clorofenileno
5.17 Cobalto y compuestos	5.18 Dibenzofuranos polihalogenados	5.19 Diclorodinitrofluoracetano y metabolitos (DDF)	5.20 Diclorobencenos
5.21 Diclorobencidina	5.22 Diclorodibenzos	5.23 2, 4-Diclorofenol	5.24 Dicloropropano
5.25 Dicloropropeno	5.26 Dietrina (Dieldrin)	5.27 2, 4-Dimetilfenoles o Xilencos	5.28 Dinitrotoleno
5.29 Endosulfán y metabolitos	5.30 Endrina (Endrin) y metabolitos	5.31 Eteres Halogenados	5.32 Etilbenceno
5.33 Fluoranteno	5.34 Halatados de éteres	5.35 Halometanos	5.36 Heptacloro y metabolitos
5.37 Hexaclorobenceno (HCB)	5.38 Hexaclorobutadieno (HCBH)	5.39 Hexaclorociclohexano (HCH, HCCH, HCH, HBT)	5.40 Hexaclorociclopentadieno
5.41 Hidrazobenceno (Diphenylhydrazine)	5.42 Hidrocarburos aromáticos policíclicos (PAH)	5.43 Isotefona (Isophenona)	5.44 Molibdeno y compuestos
5.45 Naftaleno	5.46 Nitrobenzeno	5.47 Nitrosaminas	5.48 Pentaclorofenol (PCP)
5.49 Policlorados, bifenilos (PCBs)	5.50 Policlorados trifenilos (PCTs)	5.51 2,3,7,8-Tetraclorodibenzo- <i>p</i> -dioxina (TCDD)	5.52 Tetracloroetileno
5.53 Talio y compuestos	5.54 Teluro y compuestos	5.55 Titanio y compuestos	5.56 Tolueno
5.57 Toxaleno	5.58 Tricloroetileno	5.59 Uranio y compuestos	5.60 Vanadio y compuestos
5.61 Vinilo, cloruro de	5.62 Las sustancias químicas de laboratorio y compuestos farmacéuticos o veterinarios nuevos, identificables o no y cuyos efectos puedan suponer riesgo sobre el medio ambiente o la salud humana.		

- Residuos que produzcan gases nocivos:** Se entenderán como tales los residuos que produzcan gases nocivos en la atmósfera del alcantarillado, colectores y/o emisarios en concentraciones superiores a los límites siguientes:

Monóxido de Carbono (CO)	100 cc/m³ de aire	Sulfhídrico (SH₂)	20 cc/m³ de aire
Cloro (Cl₂)	1 cc/m³ de aire	Cianhídrico (CNH)	10 cc/m³ de aire

- Radioactividad**

En Almería, a 9 de Noviembre de 2022

Firma del solicitante:




560

ACTA DE INSPECCIÓN, VIGILANCIA, CONTROL Y TOMA DE MUESTRAS

Según lo dispuesto en materia de vertidos al alcantarillado en la "Ordenanza de vertidos a la red de alcantarillado del Consorcio para la gestión de los servicios integrados de abastecimiento de agua y saneamiento del poniente almeriense", se practican las labores de inspección, vigilancia y control de la empresa/entidad de razón social: C.A.F.E. DEL CA ALGIVIA que figura con contratos (s) de suministro N°(s) 11218983 en presencia de D./D.ª CONSUELO CONDONA FERRER con D.N.I. 75768969 C. en calidad de ENCARGADA

DATOS GENERALES

ACTIVIDAD SERVICIOS DE LUBRICACIÓN Y REPARACIÓN C.I.F. 75768969 C.
DIRECCIÓN C/ PINTORES, 5 POBLACIÓN ROQUETAS DE MAR C.P. 04740
CONSUME AGUA DE RED (S/N): 5; DE POZOS/ACEQUIAS (1/2): 0; N° de pozos: 0 Altura: 0 m Potencia: 0 k.w.
N° de horas/día: 0; Superficie aprox. Local: 0 m²; Horario de trabajo: 0
Área sección mojada en acequias o conducciones: 0 m² Velocidad flujo: 0 m/s N° de horas/día: 0
N° CONTADOR (municipal y/o entidad gestora): 0
DISPONE DE ARQUETA TOMA DE MUESTRAS SI SITUACIÓN: C/ CRISTALEROS
DISPONE DE SISTEMA DE DEPURACIÓN/CORRECCIÓN/PRETRATAMIENTOS: NO
SISTEMA: 0
GESTORES AUTOR. RECOGIDA DE RESIDUOS LÍQUIDOS GEREFRA
VERTIDO DOMÉSTICO/INDUSTRIAL/INDUSTRIAL DOMÉSTICO: INDUSTRIAL
TOTAL PUNTOS DE VERTIDO A RED PÚBLICA 1 A OTRAS REDES 0 A CAUCE 0 A ACEQUIAS 0
DIRECCIÓN PUNTO/S DE VERTIDO A RED PÚBLICA C/ CRISTALEROS
Se observan disolventes, aceites, barnices, pinturas, detergentes: 0; restos sólidos o sedimentos: 0
CAUDAL (l/s): 0 DURACIÓN: 0 HORARIO: 0 ESTACIONAL: 0 MENSUAL: 0 VOLUMEN en una jornada normal: 0 m³
TIENE AUTORIZACIÓN DE VERTIDO: AL ALCANTARILLADO: NO N°: 0 D.P.H.: 0 N°: 0
PUNTOS DE EVACUACIÓN DEL ESTABLECIMIENTO, VISIBLES O NO, DIFERENTES DE ASEOS: 1

- | | |
|---|--|
| ☐ No se puede tomar muestra, la acometida es compartida | ☐ No facilita la inspección |
| ☐ No se puede tomar muestra, al no existir vertido en el momento de la inspección | ☐ Se niega a firmar el Acta |
| ☐ Se toma muestra única para su análisis por HIDRALIA | |
| ☐ Se toma muestra única que se entrega al interesado para su análisis en laboratorio acreditado por ENAC | |
| ☐ Se toma muestra por duplicado , entregando una a la empresa inspeccionada y otra para su análisis por HIDRALIA | |
| ☐ Se toma muestra por triplicado , entregando una a la empresa inspeccionada, otra para su análisis por HIDRALIA y otra como dirimente. | |
| ☐ Desiste de practicar análisis contradictorio. | |

El inspector/vigilante D./D.ª JUAN F.º CASAS AMOTE levanta acta a las 17:15 horas, en presencia del responsable de la empresa/entidad, antes mencionado, a quien se entrega copia, en ROQUETAS DE MAR a 09 de NOVIEMBRE de 2022

Por la empresa/entidad

Por Hidralia

Por el Consorcio

Por la policía local



MEDICIONES "IN-SITU"

Acometida N°:	pH	Tª	Conduct. (25°)	Observaciones

OBSERVACIONES POR PARTE DEL INSPECTOR/VIGILANTE

- CAFE-BAR.
- DOS AXOS.
- GESTOR DE ~~EMPRESA~~ RESIDUOS → GEREFIRAN.
- PENDIENTES DE ENTREGAR ALIBRAN DE RECOGIDA DE ACEITES. AUN NO LO TIENEN, LLEVAN POCOS DIAS ABIERTOS.
- ADJUNTAN CONTRATO DE RESIDUOS.
- BARRA → UN FREGADERO DOS SENOS Y LAVAVAJILLAS MAQUINA DE CAFE.
- COCINA → UN FREGADERO Y UN LAVAVAJILLAS.
- DETO CONJUNTO ELECTRONICO PARA QUE MANDEN ALIBRAN DE ACEITES CUANDO LO TENGAN.
- NO HAY SUMIDOROS EN EL SUELO.

OBSERVACIONES POR PARTE DE LA EMPRESA/ENTIDAD

SABINA.
CORREO → satoha@hidralia-sa.es.
TELEFONO → 670 952243.

Por la empresa/entidad:



Por el Consorcio

Por Hidralia



Por la policía local



INSPECCIÓN INICIAL ()



GEREFAN
Gestión de Residuos

CONTRATO DE SERVICIO DE RECOPIDA DE RESIDUOS GRASOS ORGÁNICOS

REUNIDOS

De una parte, el Sr. FRANCISCO MARTÍN MUÑOZ, con DNI: 32719017, en calidad de representante único y exclusivo de la empresa GEREFRAN, inscrita en el Registro Mercantil de la Provincia de Alicante, con NIF: B12345678, y de otra parte, el Sr. JUAN CARLOS GARCÍA, con DNI: 32719017, en calidad de representante único y exclusivo de la empresa CAFE BAR LA ALBADA, inscrita en el Registro Mercantil de la Provincia de Alicante, con NIF: B12345678.

Se ha convenido lo siguiente:

1. OBJETO DEL CONTRATO: El presente contrato tiene por objeto la recogida y transporte de residuos grasos orgánicos (aceites vegetales usados, restos de comida, etc.) desde el establecimiento de CAFE BAR LA ALBADA hasta el centro de tratamiento de GEREFRAN.

2. OBLIGACIONES DE GEREFRAN: GEREFRAN se compromete a proporcionar el servicio de recogida de residuos de forma regular y puntual, de acuerdo con el calendario establecido en el presente contrato.

3. OBLIGACIONES DE CAFE BAR LA ALBADA: CAFE BAR LA ALBADA se compromete a proporcionar el servicio de recogida de residuos de forma regular y puntual, de acuerdo con el calendario establecido en el presente contrato.

4. PRECIO DEL SERVICIO: El precio del servicio de recogida de residuos se fijará en 11,90 € por bulto, IVA incluido.

5. FORMA DE PAGO: El pago del servicio se realizará mediante transferencia bancaria, dentro de los 15 días hábiles siguientes a la fecha de facturación.

6. DURACIÓN DEL CONTRATO: El presente contrato tendrá una duración de 12 meses, a contar desde la fecha de firma.

7. RESOLUCIÓN DEL CONTRATO: El presente contrato podrá ser rescindido por cualquiera de las partes, previa notificación por escrito a la otra parte.

8. FIRMAS Y SELLOS: El presente contrato es firmado y sellado por ambas partes.

9. FECHA Y LUGAR: El presente contrato se firma en Alicante, a 12 de mayo de 2023.

10. OTROS DATOS: El presente contrato se firma en el marco de la actividad económica desarrollada por ambas partes.

11. OBSERVACIONES:

12. FIRMAS Y SELLOS:

13. FECHA Y LUGAR:

14. OTROS DATOS:

